



# AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento  
**SEC18I003S**

Código de Expediente  
**SEC/2024/14**

Fecha y Hora  
**08/05/2024 12:37**

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0Z5R252O232G1Y0F0WDF

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA A 15 DE MARZO DE 2024

### Asisten:

Alcaldesa - **MENENDEZ GONZALEZ, MARTA**  
Secretaria - **VALLE FIDALGO, CRISTINA**  
Concejal/a - **MENENDEZ SUAREZ, DANIEL**  
Concejal/a - **LOPEZ ALONSO, MARIA DEL PILAR**  
Concejal/a - **MENENDEZ ORVIZ, GABRIEL**

Siendo las 10:30 horas del día a 15 de marzo de 2024, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> MARTA MENÉNDEZ GONZÁLEZ, se reúnen los Señores Concejales, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, para la que previamente han sido convocados en legal forma.

### 1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.

Vista el acta de la sesión anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad, (4) de (4) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**UNICO:** Aprobar el Acta de la sesión anterior.

### 2. Devolución parcial fianza. Concesión para explotación de establecimiento municipal como Bar en Área recreativa "La Degollada" (SEC/2021/24)

Vista la documentación obrante en el expediente, en concreto la relativa a que D<sup>o</sup> Jaime Corrales Quirós, en fecha 6 de septiembre de 2023 y con número de Registro de Entrada 1988 presenta solicitud indicando que:

- No desea continuar con la explotación del establecimiento hostelero denominado "Bar área recreativa la Degollada".
- Solicita la devolución de la fianza depositada como medida de garantía durante el plazo de vigencia de la concesión.

Visto que se dio traslado a la Oficina Técnica que cursa visita y emite informe desfavorable cuyo tenor literal se transcribe:

#### *"INFORME DE LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL*

*En relación con la solicitud formulada por D. Jaime Corrales Quirós, titular de la concesión para la explotación del establecimiento hostelero del área recreativa de la Degollada, para la devolución de la fianza por cese de actividad, se emite el siguiente informe.*

#### *INFORME*

*Con fecha 06/09/2023, el interesado presentó un escrito en el Ayuntamiento de Candamo, comunicando su decisión de no renovar la concesión referida, y solicitando al mismo tiempo la devolución de la fianza depositada como garantía definitiva, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.500 euros.*

*Según la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación de la concesión para la explotación de establecimiento municipal como bar sito en el área recreativa de la Degollada, la concesión se efectúa respecto de los bienes que a continuación se describen, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos:*

- *Bar del Área recreativa de La Degollada.- Instalación destinada a Bar de unos 22 m2 de superficie (aproximadamente), incluido un anexo de baños. El Local se encuentra dotado del equipamiento de fontanería y saneamiento suficiente para la instalación de los equipos complementarios que permitan el desarrollo de la actividad.*

*En ningún caso se encuentran incluidos los aparatos, maquinarias, mobiliario, ropas, vajilla, menaje o cualesquiera otros elementos necesarios para el funcionamiento del servicio, que el adjudicatario se obligará a aportar por sí y mantener en el mejor estado de conservación y presencia, siendo también de su cuenta las reparaciones y reposiciones necesarias para ello*

*Concluido el contrato, el Ayuntamiento de Candamo recibirá los locales, instalaciones y dominio público en perfecto estado de uso y explotación y libre de cualquier carga o gravamen. En caso contrario las partes se pondrán de acuerdo sobre el importe de las reparaciones y reposiciones precisas. En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo el Ayuntamiento de Candamo tendrá competencia para fijar su importe.*

*Por otra parte, la cláusula sexta, en el punto 6 i), señala que el adjudicatario tendrá a su cargo 5 barbacoas metálicas desmontables proporcionadas por el Ayuntamiento, que deberá entregar a los usuarios que lo soliciten, a condición de que sean devueltas al final de la jornada.*

*En la visita de inspección realizada con fecha 12/09/2023, se ha podido comprobar que tanto el edificio como las instalaciones del bar se encuentran en buen estado de conservación, a falta de retirar la mercancía y el mobiliario utilizado en su explotación.*

*En cuanto a las barbacoas desmontables facilitadas por el Ayuntamiento, se ha detectado la falta de una de ellas, la cual, según el titular de la concesión, fue sustraída por personas desconocidas, sin que conste que se haya formulado denuncia alguna al respecto.*

*El coste de la barbacoa asciende a 538,16 euros, según consta en el expediente CON/2021/8, contrato menor obra reparación del área recreativa de La Degollada.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.*

Visto que se formuló requerimiento al interesado D. Jaime Corrales Quirós, concediéndole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un trámite de audiencia de 10 días hábiles, durante los cuales podía presentar los documentos y justificaciones al respecto que estimase pertinentes.

Visto que ha finalizado el plazo sin que por parte del interesado se formularan alegaciones relativas a las responsabilidades notificadas de conformidad con el contrato suscrito y el aval depositado.

Visto que la garantía se constituyó por plazo determinado, como forma de aseguramiento del cumplimiento de una obligación, mediante la afectación de cuantía o cosa determinada por el propio obligado, o del compromiso de pago, para el caso de incumplimiento de las prestaciones objeto de obligación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, (4) de (4) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Acordar la devolución de la garantía constituida por D. Jaime Corrales Quirós minorando la cuantía por responsabilidad de los vicios detectados, en consecuencia se descontará de la fianza depositada (talón de cargo 1/SEC/2021/24) referencia DOCUMENTO 32021000369) el importe de 538,16 euros tasados en el informe técnico cursado tras visita de inspección.



## AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento  
**SEC18I003S**

Código de Expediente  
**SEC/2024/14**

Fecha y Hora  
**08/05/2024 12:37**

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0Z5R2520232G1Y0F0WDF**

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados obrantes en el expediente así como dar traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

### **3. Solicitud de ayuda - beca para deportista de alto rendimiento presentada por Dº JESUS PEREZ VILLANUEVA (ALC/2024/30).**

Vista la solicitud formulada por Dº Jesús Pérez Villanueva en fecha 5 de diciembre de 2023 y número de RE 2774 relativa a:

*“Solicitud de beca o similar para deportista de alto rendimiento para ayuda a viajar a concentración con la selección española”*

Vista la legislación aplicable contenida en:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Estudiada la petición y entendiendo que no se contempla en el Presupuesto subvención nominativa directa con la finalidad solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, (4) de (4) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Denegar la concesión de beca o ayuda solicitada en forma de subvención nominativa sin perjuicio de que se estudien las actuaciones de fomento del deporte para definir, entre otros aspectos, los términos y condiciones a los que queden sujetas estas ayudas así como el importe exacto de la mismas.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados obrantes en el expediente conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar traslado del mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

### **4. Presentación Memoria Justificativa Proyecto Cooperación Año 2023 (PROYECTO DE COOPERACIÓN ASOCIACIÓN CON EL SÁHARA SIEMPRE) (ALC/2023/33).**

Vista la documentación obrante en el expediente y en concreto la solicitud presentada con Registro de Entrada N°336 por la Asociación “Con el Sahara siempre” con CIF G52544400 en la que exponen el interés de que el Ayuntamiento de Candamo se una como financiador al proyecto de cooperación que la Asociación realiza.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se otorgó a la Asociación “Con el Sahara siempre” con CIF G52544400 subvención nominativa, con crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, por importe de 500 euros.

Visto que una vez finalizado el proyecto se presentó por parte de la Asociación “Con el Sahara siempre” en el Ayuntamiento de Candamo documentación acreditativa de:

- Programa detallado y presupuesto total desglosado.
- Declaración responsable del cumplimiento de la finalidad.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Memoria justificativa de la actividad realizada con aportación de facturas detalladas del gasto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, (4) de (4) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la justificación de la subvención realizada por la Asociación “Con el Sahara siempre” con CIF G52544400 relativa al proyecto de cooperación presentado.

**SEGUNDO.** Notificar al beneficiario y a otros posibles interesados el presente acuerdo así como dar traslado del mismo a Intervención y Tesorería a los efectos contables oportunos.

### **5. Solicitud de Ayuda para el Proyecto de Cooperación que realiza la Asociación con el Sahara Siempre 2024 (ALC/2024/31).**

Vista la solicitud presentada en fecha 19 de febrero de 2024 con Registro de Entrada Nº 292 por la Asociación “Con el Sahara siempre” con CIF G52544400 en la que exponen el interés de que el Ayuntamiento de Candamo se una como financiador al proyecto de cooperación que la Asociación realiza para el año 2024.

Vista la legislación aplicable contenida en:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Estudiada la solicitud y teniendo en cuenta que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender la petición.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, (4) de (4) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Otorgar a la Asociación “Con el Sahara siempre” con CIF G52544400 subvención por importe de 500 euros condicionando el pago de la misma a que una vez finalizado el proyecto se presente en el Ayuntamiento de Candamo documentación acreditativa de:

- Programa detallado y presupuesto total desglosado.
- Declaración responsable del cumplimiento de la finalidad.



## AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento <b>SEC18I003S</b>	Código de Expediente <b>SEC/2024/14</b>	Fecha y Hora <b>08/05/2024 12:37</b>	Página 5 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Z5R2520232G1Y0F0WDF</b>		

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Memoria justificativa de la actividad realizada con aportación de facturas detalladas del gasto.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al beneficiario así como a otros posibles interesados obrantes en el expediente de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar traslado del mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

### **6. Solicitud de ayuda - Colaboración 48 Rallye de Avilés los días 5 y 6 de Julio de 2024 (ALC/2024/32).**

Vista la solicitud presentada por la Asociación Escudería Avilesina con CIF G33088626 en fecha 8 de marzo de 2024 relativa a:

*“Se solicita colaboración del Ayuntamiento de Candamo para la celebración del 48 rallye de Avilés que se celebrará los días 5 y 6 de julio, se adjunta cartel y revista”*

Vista la legislación aplicable contenida en:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Estudiada la petición y entendiendo que no se contempla en el Presupuesto subvención con la finalidad solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, (4) de (4) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Denegar la actuación solicitada por la Asociación Escudería Avilesina con CIF G33088626 en fecha 8 de marzo de 2024, sin perjuicio de que se adopten medidas para definir, entre otros aspectos, los términos y condiciones a los que quedarían sujetas estas colaboraciones.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados obrantes en el expediente conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar traslado del mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

### **7. Actualización miembros Comité y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (Marco de ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia obligaciones Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo (SEC/2022/82).**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022 relativo a la aprobación del Plan de medidas antifraude Ayuntamiento de Candamo cuyo documento consta anexado y diligenciado en el expediente arriba referenciado.

Visto que en desarrollo de las actuaciones se constituyó un "Comité Antifraude" por Resolución de Alcaldía nº 344/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, de aplicación específica a la gestión de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se configura como el elemento clave del programa a partir del cual los Estados Miembros presentan sus actuaciones.

Teniendo en cuenta que tras la fecha de aprobación del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Candamo se han producido cambios en la normativa de aplicación, así como variaciones en algunos miembros del Comité designados por Resolución de Alcaldía que ya no ocupan en la actualidad los puestos desempeñados en el momento de su acuerdo de composición.

Visto que dentro de esta normativa y para dar cumplimiento a las obligaciones que implica que toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar, en su respectivo ámbito de actuación, que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Examinado el borrador de actualización del documento y a la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, (4) de (4) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Actualizar a la normativa vigente el Plan de medidas antifraude Ayuntamiento de Candamo cuyo documento quedará anexado y diligenciado en el expediente arriba referenciado.

**SEGUNDO.-** Definir y otorgar el consentimiento para que por Resolución de Alcaldía se actualice la composición del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Candamo incluyendo en el mismo a los siguientes interesados:

- D. Daniel Menéndez Suárez Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Candamo.
- Dº Gabriel Menéndez Orviz Concejal Delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Candamo.

**TERCERO.-** Disponer que en la actualización del Comité antifraude que se realice por Resolución de Alcaldía se defina el régimen de sesiones como semestral.

**CUARTO.** Disponer la publicación de la actualización del Plan de medidas antifraude Ayuntamiento de Candamo en la página web municipal así como otras anuncios que resulten preceptivos.

## **8. Informes de Alcaldía.**

No se producen.

## **9. Ruegos, Mociones y Preguntas.**

No se producen.



# AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento <b>SEC18I003S</b>	Código de Expediente <b>SEC/2024/14</b>	Fecha y Hora <b>08/05/2024 12:37</b>	Página 7 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Z5R252O232G1Y0F0WDF</b>		

Y siendo las 12:10 horas del día arriba referenciado, se levanta la sesión de la cual yo como Secretaria, en exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, levanto el presente Acta.

**En Candamo a la fecha de la firma electrónica.**

**VºBº La Alcaldesa**



MENENDEZ  
GONZALEZ, MARTA  
Alcaldesa Presidenta  
24/05/2024 12:20

**La Secretaria**



VALLE FIDALGO, CRISTINA  
Secretaria-Interventora  
22/05/2024 15:07